



***Plan Hidrológico de la parte  
española de la demarcación  
hidrográfica del Duero.  
2015-2021***

**Anejo 10 Participación pública**

**Apéndice VI Registro de cambios en el Plan Hidrológico  
2015**





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO

***PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO (2015-2021)***

***Anejo - 10 PARTICIPACIÓN PÚBLICA***

***Apéndice VI – REGISTRO DE CAMBIOS PHD***

***Valladolid, diciembre de 2015***



ANEJO 10 - .APÉNDICE VI

CÓDIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
2	JCYL_CULTURA	Memoria	Incluir patrimonio cultural en el Plan	Anejo 15	
3	CHD_GUARD-1	Memoria	Clasificar la Laguna del Barco (DU-10111) como masa de agua muy modificada y comprobar si la Laguna de la Nava (Ávila) tiene categoría de masa de agua.	Anejo 1	
4	DIPU_VA1-1_DIPU_ZA-1	Normativa	Permitir la autorización de sondeos de menos de 7000 m3/año en masas de agua en mal estado cuantitativo		Artículo 38
8	PARTICULAR2_UNIV_CIREF_6	Memoria.	Impulsar el voluntariado ambiental. Incluir nuevas medidas dirigidas a la educación ambiental	Anejo 12	
9	CR_MAC_PICA	Memoria.	Mantener el trasvase del Esla al Carrión en el horizonte 2027 .	Anejo 6	Anejo 6: Balances 25, 26, 27 y 28. Tablas 87 y 88
10	MINETUR_1	Normativa	Centrales hidroeléctricas que son estratégicas en el sistema eléctrico español: restricciones técnicas PDBF		Artículo 11
10	MINETUR_2	Normativa	Centrales hidroeléctricas que son estratégicas en el sistema eléctrico español: reposición del servicio		Artículo 11
10	MINETUR_3	Normativa	Centrales hidroeléctricas que son estratégicas en el sistema eléctrico español: servicios de ajuste del sistema		Artículo 11
10	MINETUR_4	Normativa	Centrales hidroeléctricas que son estratégicas en el sistema eléctrico español: gestión de desvíos		Artículo 11
11	DIPU_VA2_1	Memoria	Promover medidas encaminadas a la modernización, regularización y consolidación de regadíos con aguas subterráneas en zonas estratégicas de la provincia de Valladolid	Anejo 12	
11	DIPU_VA2_2	Memoria	Ampliación de nuevas zonas de regadío en la provincia de Valladolid siempre que los estudios técnicos y medioambientales así lo justifiquen		
11	DIPU_VA2_3	Memoria	Realizar estudios de detalle para analizar la situación real del antiguo acuífero de los Arenales que permita avalar la toma de decisiones oportunas, mejorando el modelo de simulación empleado para evaluar los recursos.		
11	DIPU_VA2_4	Memoria	Recuperar las concesiones en zonas dotadas con recursos subterráneos y que se asegure que hay posibilidad de otorgar autorizaciones y nuevas concesiones para actividades generadoras de actividad en el medio rural, como la ganadería o la industria agroalimentaria		
12	UCE_AREV	Normativa	Que exista un caudal ecológico durante todo el año en el río Arealillo		Artículo 11
13	AYT_CARPIO_1	Memoria	Creación de un nuevo sector de riego en La Armuña con aguas superficiales sobrantes del río Tormes para mejorar el estado cuantitativo de la masa de agua subterránea Medina del Campo	Anejo 5 y Anejo 6	Capítulos 5 y 6
15	CR_PAYU_1	Memoria	Que la margen izquierda del Cea desde Villaselán a Mayorga y entre el Cea y la carretera de Valderas a Almanza, y la margen derecha del Cea entre el río y la Cañada zamorana en término de Mayorga sean reconocidos como regadíos tradicionales consolidados con agua del canal de Payuelos	Anejo 6	Anejo 6: Tabla 90, Tabla 88, Balances 21, 22, 23 y 24. Apéndice III del Anejo 5: Tabla 8

ANEJO 10 - .APÉNDICE VI

CÓDIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
18	JCYL_MAMBTE_ZA_1	Memoria	Ausencia de zonas de freza adecuadas debido a la falta de dinámica natural del río que renueve las zonas de lecho con granulometría adecuada para la freza de la trucha. Se propone que las medidas de mejora hidromorfológica tengan en cuenta la mejora de frezaderos y creación de nuevos frezaderos aportando granulometría adecuada al río Tera.		
18	JCYL_MAMBTE_ZA_3		Las obras de enmotado en la parte del cauce cercana a Aguilar de Tera no son operativas y dificultan el mantenimiento de un ecosistema fluvial viable y de calidad, por lo que se solicita que se eliminen o retranqueen	Programa de Medidas-PGRI	
20	CR_CANDUER_1	Memoria	En la delimitación de la UEL 2100111- CANAL DEL DUERO no se han incluido parte de la Finca Fuentes de Duero, con 405 has, y parte de la Finca Granja Conchita, con 146 has, y parte de la Finca Retamar, con 75 ha.	Anejo 5 y Anejo 6	Anejo 6: Balance 61, 62, 63 y 64; Tabla 203; Tabla 205. Apéndice III del Anejo 5: Tabla 8
22	OPA_UCCL_4_PART_1 INGENIEROS_4_OPA_A LIANZA+ CIAGR+ COI TA_4	Normativa	Se propone una nueva redacción del artículo 38.2.d) en los siguientes términos: en masas en mal estado cuantitativo se podrán modificar concesiones sin incrementar el volumen; si no se incorporan nuevos usuarios las concesiones existentes podrán modificarse sin necesidad de integrarse sus titulares en comunidades de usuarios; que en la modificación de una concesión si se incorporan nuevos usuarios se obligue a que se constituya una comunidades de usuarios o que se incorporen a una existente; las modificaciones de concesiones en estas masas de agua permitirán la rotación de cultivos, la sustitución de captaciones y las nuevas captaciones sin incremento de volumen; para otorgar autorizaciones a nuevos pozos amparados por el artículo 54.2 del TRLA no será obligatorio que se incorporen a comunidades de usuarios.		Artículo 38.2.d)
22	OPA_UCCL_OPA_ALI ANZA+ CIAGR+ COIT A_PART_INGENIEROS _5	Memoria	Se efectúe la construcción de las nuevas regulaciones del Carrión (Cuezas y Fuentearriba)	Anejo 12	
23	CHD_CA_1	Memoria	Se propone la eliminación de la masa ES020MSPF000000136 al considerar que reúne actualmente las condiciones para pueda ser considerada una masa de agua natural.	Anejo 1	
23	CHD_CA_2	Normativa	Se propone la inclusión en la Normativa de un artículo que facilite la realización de actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y la zona de policía, mediante el sometimiento de estas actuaciones al sistema de declaración responsable y no al de autorización.	Capítulo VII Sección 2ª	Artículo 35
23	CHD_CA_3	Normativa	En el artículo 9.3 se propone sustituir “mejora de su calidad” por “mejora del estado de la masa de agua”, por tener esta expresión un contenido más amplio y más ajustado a la terminología de la DMA.		Artículo 9.3
23	CHD_CA_5	Normativa	Se propone que el art.16 diga que el Apéndice 7.A recoge las RNF, ya que asegura que en caso de que no se apruebe en Real Decreto de aprobación quedaría asegurada la declaración		Artículo 16.1

ANEJO 10 - .APÉNDICE VI

CÓDIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
23	CHD_CA_6	Normativa	En el art.23.b) se sugiere que se hable de “cualquier aprovechamiento que se realice sobre el cauce, independientemente de cual sea su finalidad, bien se realice mediante azudes.....”, en lugar de cualquier obra,.		Artículo 23.b)
23	CHD_CA_7	Normativa	En el art. 32 se observan algunas erratas: en el apartado 2, donde dice “estando limitados con carácter general de entre 10 y 30 años” debería decir “estando limitados con carácter general a plazos de entre 10 y 30 años”; en el apartado 3 al final de la frase sobra una “y”; en el apartado 4 debe decir “el plazo... será” y dice “serán”		Artículo 32.2 y 32.3
23	CHD_CA_8	Normativa	En el art.33.1 se sugiere que, para mejor comprensión y claridad, se indique expresamente que no se otorgarán concesiones que no cuenten con reservas asignadas en los ríos que se mencionan de los sistemas Esla y Pisuerga		Artículo 33.1
23	CHD_CA_9	Normativa	En el art. 34 se propone que se mencione expresamente el SNCZI como cartografía de referencia en las autorizaciones reguladas en este artículo, del mismo modo que constituye la cartografía de referencia sobre las distintas categorías de ámbito inundable según se dice en el artículo 39.2 de la propia Normativa. En este mismo artículo, en el apartado d) del punto 2, donde dice “corta ha hecho” debe decir “corta a hecho		Artículo 34
23	CHD_CA_10	Memoria	Se propone un programa de voluntariado ambiental con los siguientes objetivos: 1. Sensibilizar sobre los valores socioambientales de los ecosistemas fluviales. 2. Promover la participación ciudadana . 3. Conservar y mejorar el patrimonio cultural de los ríos en el marco de un desarrollo sostenible. 4. Fomentar la coordinación entre todos los agentes implicados	Anejo 12Apéndice I	Grupo 10
27	CR_SIND_BARRIOS_5_ CR_PRESABAJ_5	Normativa	Solicitan la modificación del artículo 9.2 de la Normativa eliminando el texto " <i>recarga artificial de acuíferos para recuperar el buen estado y la atención de zonas húmedas intervenidas que no pueden ser atendidas mediante las restricciones ambientales que impone el regimen de caudales ecológicos</i> " por el posible impacto que puede tener sobre el regadío, proponiendo que se mantenga el orden de prelación actual del Plan vigente		Artículo 9.2
27	CR_SIND_BARRIOS_7	Memoria	En el programa de medidas se manifiestan a favor de la modernización de regadíos y recalcan la necesidad de las balsas laterales de Órbigo, Carrión y embalses del Cega-Eresma-Adaja para las que se establecen dotaciones presupuestarias irrisorias.	Anejo 12	
27	CR_SIND_BARRIOS_14_ CR_PRESABAJ_14	Normativa	Solicitan que se cierre en mapa de los usos consultivos dependientes del Embalse de Barrios de Luna		Artículo 33.1

ANEJO 10 - .APÉNDICE VI

CÓDIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
27	CR_SIND_BARRIOS_15 - CR_JTAC.CARRION_13 - CR_PRESABAJ_15	Normativa	Que se regule claramente que las concesiones derivadas de la legalización de pozos cuando estas se encuentren dentro de la zona dominada por una comunidad de regantes la concesión sea a la comunidad y no al particular		Artículo 28.4
29	AYT_SEGOVIA_2	Memoria	En relación con los datos sobre la cuantificación de la demanda urbana de Segovia entienden que los datos plasmados en el Plan son muy elevados (dotaciones de 500 l/hab y día). Aportan información sobre los valores medidos en los años 2014 y 2015 que apunta a que una dotación de 300 litros habitante y día se ajusta a la realidad del municipio.	Anejo 5	Tabla 26
29	AYT_SEGOVIA_3	Memoria	En relación con las previsiones de crecimiento plasmadas en el Plan, entienden que pudieran ser factibles crecimientos mayores dado que hay planes urbanísticos aprobados para más de 22.000 viviendas	Anejo 5	
30	OPA_ASAJA_CYL_6_C R_FERDUERO_2_CR_J TAC.CARRION_5- CR_CANRIAZA_3_HID R_IBERDROLA_1_CR CANALMAZAN_2_CR QUINT.PIDIO2_2_CR CANALMAZAN_17	Normativa	Se manifiestan totalmente en contra de que el orden de prelación de los usos del agua que establece el art. 9.1 de la normativa en el que el regadío pasa al nº 4 y solicitan que se mantenga como en el plan vigente. Además se plantea que la constitución de Comunidades de usuarios de aguas subterráneas sea algo voluntario. Finalmente se pide especial atención para otorgar autorizaciones de abrevadero de ganado en años de sequía.		Artículo 9.1
30	OPA_ASAJA_CYL_16	Normativa	Con respecto a las aguas subterráneas consideran excesivas las condiciones y documentación que se exige para la autorización de un sondeo de menos de 7.000 m3/año, así como en el caso de sondeos de sustitución que deba solicitarse de nuevo permiso a la sección de Minas. Para estos casos se solicita una tramitación más ligera que se sustancie en la visita final de la Confederación Hidrográfica.		Artículos 27, 28.4, 38.1 y38.2.d)
32	SIND_CCOO_FOREST_2_CONSERV_EA_PALENCIA1_2_CONSERV_C ENTAUR_2_ASOC_AC RA_2_ASOC_SIERRAO ESTE_2_CONSERV_AC UHO_2_ASOC_ALBERCHE_2_SIND_CCOO_A V_2_CONSERV_EA_PALENCIA2_2	Memoria	Que del diagnóstico presentado se deduce un mal estado general y especialmente negativo en las masas denominadas "RIO NATURAL" y que ante esta trágica situación cuando se preguntan por las medidas ven que no hay nada positivo. . Y lo mismo pasa con las masas de agua subterránea	Anejos 7 y 8.2	

ANEJO 10 - .APÉNDICE VI

CÓDIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
32	SIND_CCOO_FOREST_5- CONSERV_EA_PALENCIA1_3_ASOC_ACRA_3- SIND_CCOO_FOREST_3_CONSERV_EA_PALENCIA2_5_ASOC_ALBERCHE_3_SIND_CCOO_AV_3- PART17_DIP.IU.AV_3	Memoria	Las obras hidráulicas y los nuevos regadíos que se recogen en el plan Las consideran innecesarias y perjudiciales y solicitan su eliminación y que estos recursos se destinen a la mejora electiva de la calidad de las masas de agua. Se solicita más medidas dirigidas a la divulgación y educación ambiental y se incrementen los importes de las medidas dirigidas a la mejora de las masas de agua.	Anejo 12	
38	CR_PRESABAJ_17	Memoria	Que la denominación correcta de la comunidad es “Presa de la Vega de Abajo y no la de presa de San Miguel” y que la superficie de la comunidad es de 1569 ha frente a las 1320 que aparecen en el plan.	Anejo 5 y Anejo 9	Apéndice I del Anejo 9
38	CR_PRESABAJ_18	Memoria	Que la superficie de la Comunidad de regantes es de 1569 ha, frente a 1320 ha que aparecen en el Plan, siendo el 70% de riego por gravedad y el 30% de riego por aspersión. Se solicita que se modifiquen esos valores	Anejo 5	
40	CR_FERDUERO_4_CR_JTAC.CARRION_7_CR_QUINT.PIDIO2_4_CR_CANALMAZAN_4	Memoria	En relación con el programa de medidas se manifiestan a favor de la modernización de regadíos y recalcan la necesidad de las nuevas regulaciones. En el sistema Orbigo las balsas laterales de La Rial y Los Morales en el Órbigo, para las que se establecen dotaciones presupuestarias irrisorias, deben entrar en servicio en 2021. Por lo que se refiere al sistema Carrión también solicitan la construcción y puesta en servicio de las presas de las Cuezas y Fuentearriba, con la adecuada dotación presupuestaria, y en tanto no esté resuelto se mantenga la dotación de recursos del sistema Esla. También solicitan que se cierre definitivamente los riegos dependientes del embalse de Riaño. En el sistema Adaja-Cega solicitan la construcción de las presas de Cigiñuela y Lastras de Cuellar y revisar las dotaciones presupuestarias que el Borrador del Plan asigna a las mismas.	Anejo 12	
40	CR_FERDUERO_7-CR_CANRIAZA_7-CR_QUINT.PIDIO2_7-CR_CANALMAZAN_7	Normativa	Algunos aspectos sobre las concesiones: que las concesiones para pozos ubicados en zonas con derechos superficiales dentro de la zona dominada por una comunidad de regantes se otorguen a la comunidad y no al particular; fomentar la constitución de comunidades de usuarios de aguas subterráneas; que todas las concesiones para regadío tengan un plazo mínimo de 40 años		Artículos 28, 38 y 32
45	AYT_S.ESTEBANGOR MAZ_1	Memoria	Que a su entender la descripción de las UDAs 2000128 y 2000142 son confusas y aporta tabla con datos corregidos para aclarar las superficies y denominaciones reales de las UDAs afectadas con el fin de aclarar los datos	Anejo 5	
47	HIDR_ENDESA_1	Memoria	En relación con la identificación de las masas de agua entienden que no se ha aplicado al máximo los criterios de excepcionalidad que permite la DMA y que asimismo tampoco se ha prodigado la declaración de “Masas de agua muy alteradas hidrológicamente” lo que hubiera permitido ajustar los caudales ecológicos mínimos	Anejo 1 y Apéndice 1.3 de la Normativa	

ANEJO 10 - .APÉNDICE VI

CÓDIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
47	HIDR_ENDESA_7	Memoria	Manifiestan su disconformidad con que en los embales de Puente Porto y Playa este permitida la navegación	Capítulo 3	Epígrafe 3.4.7
47	HIDR_ENDESA_11	Normativa	Manifiestan su disconformidad con los plazos concesionales establecidos para los usos hidroeléctricos proponiendo que en todo caso sean de 75 años		Artículo 32
47	HIDR_ENDESA_13	Memoria	Solicitan que se tenga en cuenta el informe de REE sobre la importancia del sistema Hidroeléctrico para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico Español de diciembre de 2014.	Anejo 4	
48	CR_SANTIUSTE_1	Memoria	Que la unidad de demanda DA 2000596 presenta una asignación de recursos que no corresponden con la resolución del expediente de modificación de características de la concesión	Anejo 5	
50	JCYL_FOMENTO_1	Memoria	Propone una serie de modificaciones en el Programa de Medidas, en el Grupo 1 Saneamiento y Depuración, aportando un listado con cambios en los siguientes aspectos: Modificación del periodo previsto Actuaciones que se encuentran en ejecución o ejecutadas y por lo tanto no deberían incluirse en programación Revisión de los importe de algunas actuaciones Actuaciones que deberían tenerse en cuenta en el Programa de Medidas del Periodo 2016-2021. Todas las actuaciones programadas por Castilla y León son acreedoras de financiación del 50% de la inversión a través de fondos europeos FEDER 2014-2020	Anejo 12	Grupo 1 de Medidas
57	CONSERV_SEO_7	Memoria	Previamente a la inclusión de los espacios RN2000 que dependen del agua, en concreto las ZEPA, deben identificarse aquellas especies migradoras regulares (según la Directiva Aves) ligadas al medio hídrico. En relación con el Duero califica este apartado de REGULAR	Anejo 3	
57	CONSERV_SEO_10	Memoria	Una vez desarrollada adecuadamente la tarea recogida en la alegación 5, debe llevarse a cabo la correcta identificación de las masas de agua de cada espacio RN2000.	Anejo 3	
57	CONSERV_SEO_12	Memoria	Los planes hidrológicos publicados deben incluir de forma clara el Estado de Conservación (EC) de cada elemento de interés que depende del agua (hábitats y/o especies) de cada espacio RN2000, para así poder identificar el riesgo de no cumplir el Objetivo de Estado de Conservación Favorable ('OECF') de esas Zonas Protegidas	Anejo 3	
57	CONSERV_SEO_13	Memoria	Los planes hidrológicos publicados, una vez conocido el EC de cada elemento de interés deben incluir cuál es el objetivo a alcanzar en cada caso, los OECF deben ser recogido en todos los PHC (al menos el más riguroso). El OECF de cada elemento de interés (hábitats o especies) sólo se puede extraer de los PGRN2000 (según Ley 42/2007).	Anejo 8.3	

ANEJO 10 - .APÉNDICE VI

CÓDIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
57	CONSERV_SEO_14	Memoria	deben cruzarse los objetivos de las ZPRN2000 resultantes con los objetivos medioambientales establecidos para las masas de agua, y establecer si es necesario un objetivo más riguroso que el objetivo genérico de la DMA ya establecido para esas masas de agua.	Anejo 8.3	
57	CONSERV_SEO_15	Memoria	La identificación de las presiones e impactos que inciden sobre las masas de agua y que ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos medioambientales, es una obligación de la planificación hidrológica. En caso de no alcanzar el OECF, deberán identificarse las causas relacionadas con la planificación hidrológica (presiones e impactos) que lo impiden.	Anejo 7	
57	CONSERV_SEO_16	Memoria	Los PHC deberán incluir como 'medidas básicas' la puesta en marcha de las medidas diseñadas para que las ZPRN2000 que dependen del agua no se deterioren y se encuentren en Estado de Conservación Favorable.	Anejo 12	
57	CONSERV_SEO_17	Memoria	El PHC deberá incluir el diseño de una red y programa de control no sólo a nivel de masas de agua, sino también de zonas protegidas, ya que la DMA establece que los controles en las ZP . Este seguimiento debe ser específico respecto a los objetivos medioambientales de cada ZP.	Anejo 8.1	
57	CONSERV_SEO_18	Memoria	Según la DMA, el seguimiento de las ZPRN2000 debería haberse integrado en los Programas de Seguimiento de los planes hidrológicos desde finales del 2006.	Anejo 8.1	

ANEJO 10 - .APÉNDICE VI

CÓDIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
57	CONSERV_SEO_19_AS OC_FNCA_1	- Normativa y Memoria	Se hacen observaciones a diversos artículos de la Normativa señalando sobre todo posibles incoherencias con el Programa de medidas: Respecto al artículo 11 se solicita que se aclare en este artículo que los caudales ecológicos mínimos de sequía no serán aplicables en zonas protegidas Para el artículo 12 proponen que se definan unas condiciones de cumplimiento a partir de un porcentaje de días en el mes que deben cumplir el caudal propuesto para ese mes y que ese porcentaje sea superior al 50% de los días del mes. En el artículo 20: hay demasiadas excepciones a los objetivos ambientales tanto con objetivos menos rigurosos como con prórrogas. Lo dispuesto en el artículo 23.a) se considera una aportación muy positiva. Sin embargo se prevén medidas en el Grupo 4 de nuevas presas y azudes que contradicen este artículo Entre las medidas de mejora del cauce que aparecen en el Anejo 12 se incluyen algunas medidas que contradicen el artículo 23.f). Se solicita que se definan claramente estas medidas para evitar encubrir bajo este título actuaciones que incumplen este artículo En el Anejo 12 del Programa de medidas se incluyen medidas de nuevos regadíos que van a aumentar la presión sobre las masas subterráneas para las que se solicita prórrogas y objetivos menos rigurosos. Se citan algunos nuevos regadíos con aguas superficiales que afectarán a la masa de agua Medina del Campo (ZR La Armuña, Ampliación de ZR Adaja, ZR Eresma, ZR Riegos meridionales Bajo Duero, ZR Riegos meridionales Cega- Adaja) y a la masa de agua Los Arenales (ZR Cega, ZR Eresma y ZR Riegos meridionales Cega- Adaja). Se propone suspender los nuevos regadíos que tomen recursos de masas de agua con índices de explotación elevados para no incurrir en contradicción con el artículo 38.1.	Anejos 8.3 y 12	Artículos 11, 12, 20, 23 y 38
57	CONSERV_SEO_21	Normativa	2 Se dice que el indicador IAH es simple y no representa bien las modificaciones del régimen de caudales	varios	
57	CONSERV_SEO_22	Memoria	Se aporta una propuesta específica de caudales ecológicos mínimos para la masa de agua 372	Anejo 4	
57	CONSERV_SEO_22	Memoria	4 Se dice que los indicadores QBR e IHF no son buenos y son mejores los IHF y QRI	Anejo 8.3	

ANEJO 10 - .APÉNDICE VI

CÓGIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
58	CHD_ACA_1	Normativa	<p>En relación con la normativa propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• pasar a muy modificada Las Lagunas de Sotillo Barco Y Laguna de la Nava</li> <li>• que como El RD de Estado va a derogar las normas “ZONAS PROTEGIDAS PARA CAPTACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y PROTECCIÓN DE VIDA PISCÍCOLA.” sería oportuno no hacer ninguna referencia a este tema en la normativa del PHD.</li> <li>• Apéndice 2.5. Como finalmente el indicador IHF no se ha incluido en la versión del RD de Estado que se ha aprobado en por el Consejo Nacional del Agua, se propone quitarlo de la normativa.</li> <li>• Apéndice 2.12. Se debe ajustar la tabla para lagos con los valores del R.D. de Estado</li> <li>• Se debe añadir el apéndice que recoja los elementos de calidad físico-químicos de lagos.</li> <li>• Se debe eliminar la lista de indicadores hidromorfológicos en embalses</li> </ul>		Varios

ANEJO 10 - . APÉNDICE VI

CÓDIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
58	CHD_ACA_2	Memoria	<p>En relación con la memoria propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pág. 38. Falta introducir las siguientes normas: 2013/39/CE y RD 60/2011.</li> <li>• Sección 2.5. Actualizar el número de masas de agua muy modificadas</li> <li>• Ilustración 62. Actualizar el mapa con datos actuales</li> <li>• Apartado 5.1. Revisar el párrafo “Por otra parte se ha propuesto que la Ley de Patrimonio Natural de Castilla y León las incorpore en el ámbito de su territorio y que se estudie la posibilidad de que algunas de la Reservas Naturales sean tenidas en cuenta en una futura revisión de la Red Natura 2000” una vez que se ha aprobado esta Ley.</li> <li>• Apartado 5.2.1. Revisar el párrafo “Para verificar el cumplimiento de un determinado objetivo de calidad prepotable es necesario tener en cuenta lo establecido en el Anejo I del RD 927/1988, de 29 de julio, modificado a su vez por el RD 1541/1994, de 8 de julio; así como lo recogido en las órdenes ministeriales de 8 de febrero de 1988, 11 de mayo de 1988, 15 de octubre de 1990 y 30 de noviembre de 1994.”, una vez que el RD. de estado va a derogar esta normativa.</li> <li>• Cambiar texto: “Según la citada normativa” por “Según la normativa vigente”.</li> <li>• Apartado 5.4. Donde dice “Para salvaguardar las poblaciones de peces se atenderá a lo establecido en la Directiva 2006/44/CE del Consejo, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces</li> <li>• Apartado 5.5 y , en general, en toda la memoria, se debe eliminar “Agencia de Protección de la Salud y Sanidad Alimentaria”. Sus funciones las ha asumido la “Dirección General de Salud pública de la JCYL”</li> <li>• Apartado 5.5, donde dice “En la parte española de la demarcación existen 27 zonas de baño en aguas continentales” debe decir “En la parte española de la demarcación existen 28 (año 2014) zonas de baño en aguas continentales”</li> <li>• Apartado 5.13. Hay una nueva reserva del a biosfera: Reserva de la Biosfera Transfronteriza Meseta Ibérica</li> <li>• Tabla 55. Subprogramas del control de vigilancia: Se han incluido puntos de muestreo en lugar de estaciones. Actualizar con datos Mirame</li> <li>• Apartado 6.2.1. Donde pone “Los subprogramas 6600016 y 6600016 de vigilancia” debe poner “Los subprogramas 6600016 y 6600017 de vigilancia”.</li> <li>• Apartado 6.2.2. Donde pone “Se efectúa sobre aquellas masas de agua” debe poner “Se efectúa también sobre aquellas masas de agua”</li> <li>• Tabla 56. Subprogramas del control operativo. Verificar que son estaciones y no puntos de muestreo.</li> <li>• Tabla 57. Subprogramas de investigación. Cambiar nombre a la columna</li> <li>• Apartado 6.4. Mismo comentario que para el apartado 5.4</li> <li>• Apartado 6.4. Zonas declaradas sensibles en aplicación de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas: propone texto</li> <li>• Tabla 60. Red internacional EIONET-Water en la cuenca española del Duero. Falta rellenar la tabla con datos de Mirame (107, 14, 43).</li> <li>• Tabla 62. Situación respecto al cumplimiento actual de los objetivos ambientales. Revisar el potencial de las masas de agua muy modificadas.</li> <li>• Tabla 66. Eliminar IBCAEL</li> <li>• Ilustración 142. Ampliar con mapas por grupos de indicadores de presión</li> <li>• Tabla 68. Actualizar tabla.</li> <li>• Tabla 69 ¿Se ha excluido IC, ICLAT o IAH en la evaluación del potencial ecológico de las masas de agua muy modificadas de tipo lótico? Si no es así, debería hacerse.</li> </ul>	Varios	
Página 10 de 18			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tabla 74. Iruña no está sin dato. Se debe poner “bueno”.</li> <li>• Tabla 76. Actualizar tabla.</li> <li>• Apartado 8.3.1. Revisar los valores del primer párrafo.</li> <li>• Apartado 8.3.1. Corregir: propone texto</li> <li>• Ilustración 150: Se debe actualizar</li> </ul>	Plan hidrológico de la parte	española de la D.H.Duero (2015-2021)

ANEJO 10 - .APÉNDICE VI

CÓDIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
58	CHD_ACA_3	Memoria	<p>En relación con el ANEJO 8.1 propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualizar todo el anejo con la versión 72-bis de subprogramas</li> <li>• Apartado 1.2: cambiar la redacción:</li> <li>• Apartado 2. Incluir: • Control de referencia</li> <li>• Tabla 1. Actualizar el número de estaciones (disponible en Mirame).</li> <li>• Apartado 2.1. Completar y modificar redacción</li> <li>• Tabla 2. Actualizar con datos Mirame.</li> <li>• Apartado 2.2. Corregir:</li> <li>• Apartado 2.3. Cambiar la redacción:</li> <li>• Figura 10. Estaciones integradas en los subprogramas del control de investigación para evaluar la necesidad de establecer control operativo (2009-2014).</li> <li>• Apartado 2.4. Corregir:</li> <li>• Apartado 3.3. Corregir lo siguiente: “¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”</li> <li>• Apartado 4.1. propone texto</li> <li>• Apartado 4.2. Corregir:</li> <li>• Figura 18: Aparece después de una hoja en blanco.</li> <li>• Apartado 4.5. Mal maquetado. Aparece justo debajo de la figura.</li> <li>• Tabla 13. No tienen identificado este subprograma.</li> <li>• La Laguna de Villardón se llama en realidad Laguna de San Pedro.</li> <li>• Tabla 14: Actualizar datos</li> </ul>	Anejo 8.1	
58	CHD_ACA_4	Memoria	<p>En relación con el ANEJO 8.2 propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apartado 1. Completar:</li> <li>• Apartado 3.1.2.2.</li> <li>• Tabla 12. MicroSiemens: Error en el símbolo (cambiar por “µS”).Completar:</li> <li>• Apartado 3.1.4.1: Tabla 24. Quitar IBCAEL</li> <li>• Tabla 25: Eliminar</li> <li>• Tabla 26: Eliminar.</li> <li>• Además, mover la actual tabla 27 y el texto anterior y posterior</li> <li>• Apartado 3.1.4.2. propone texto</li> <li>• Apartado 3.1.5.2. . propone texto</li> <li>• Apartado 3.2. Completar:</li> <li>• APÉNDICE 8.2.VII – Eliminar este apéndice. No se ha utilizado.</li> </ul>	Anejo 8.2	
60	HIDR_NEATENERGY_1	Memoria	<p>Que los datos contenidos en el plan sobre el aprovechamiento hidroeléctrico Sardón Alto propiedad de NEAT ENERGY S.L.U. están erróneos</p> <p>En el anejo 6 se indica que se prevé que el salto entre en explotación en el horizonte 2021 cuando está en funcionamiento desde el 2013, Asimismo que dispone de un Salto de 5,75 metros cuando el salto bruto es de 4,31 metros.</p> <p>Y que dichos errores en los datos también se encuentran en el visor MIRAME.</p>	Anejo 6	

ANEJO 10 - .APÉNDICE VI

CÓDIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
61	UNIV_CIREF_4	Memoria	En relación con las previsiones de nuevas presas y nuevos regadíos entienden que no son viables ni técnica ni económica ni medioambientalmente. Y no entienden que sea la partida más dotada por encima de la depuración o la restauración de ríos. Sobre todo porque estas medidas si inciden de forma directa en la mejora del estado de las masas de agua.	Anejo 12	
63	JCYL_DGMNAT_6		Que se tomen en especial consideración varias especies indicadoras de calidad de los hábitats acuáticos de Castilla y León, tales como la náyade, el desmán ibérico, el visón europeo (no presente en la cuenca del Duero), el galápago europeo y la sarda salmantina, estaremos a lo dispuesto en los Planes de gestión de valores Red Natura 2000, en lo relativo a las medidas específicas de conservación que se establezcan, en una vez aprobados		
63	JCYL_DGMNAT_10		Contradicción entre el PGRI y la redacción contenida en la Evaluación Ambiental Estratégica donde se dice que la Alternativa 2 es la mejor que mejor respuesta da a los objetivos ambientales de la gestión del riesgo de inundación ya que propone medidas no estructurales	Análisis de alternativas	
63	JCYL_DGMNAT_11		Integración de los Planes de Gestión de la Red Natura 2000		
64	ENERG_UNESA_10	Memoria	Entienden que carece de sentido la exigencia de régimen de caudales ecológicos tramos regulados donde existen varios embalses encadenados	Anejo 4	
64	ENERG_UNESA_13	Memoria	Respecto a las tasas de cambio, en ningún caso pueden ser exigibles en el régimen diario de las masas de agua muy modificadas en las que exista un aprovechamiento hidroeléctrico, tanto en cuanto imposibilite el cumplimiento de los procedimientos de operación de REE, su participación en los diferentes mercados eléctricos del Sistema Eléctrico Nacional y en los planes de reposición del servicio. Manifiestan que la implantación generalizada de tasas de cambio podría llegar a perjudicar muy gravemente no sólo a las empresas, que también, sino al propio Sistema Eléctrico Nacional.	Anejo 4	
64	ENERG_UNESA_15	Memoria	En relación con La recuperación de costes entienden que se precisa mayor uniformidad en los criterios de análisis, que deben separarse claramente los costes imputables de los no imputables, que el usuario hidroeléctrico debe quedar claramente identificado en el análisis de la recuperación de costes, que entre los agentes que prestan servicios de agua superficial en alta, habría que incluir las empresas hidroeléctricas concesionarias de embalses y que se deben considerar los ingresos íntegros dentro del servicio de que se trate.	Anejo 9	
64	ENERG_UNESA_17		En relación con los plazos de las nuevas concesiones indican que lo razonable sería fijar un plazo con carácter general, y admitir que se pueda alcanzar el máximo previsto en la Ley, de 75 años, y entienden que existe demasiada discrepancia en los plazos que se establecen en los distintos Planes		
64	ENERG_UNESA_20	Memoria	Reivindican el informe realizado por REE y lo hacen suyo	Anejo 4	

ANEJO 10 - .APÉNDICE VI

CÓDIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
65	JCYL_DGCARRET_1	Memoria	Con respecto a las dotaciones objetivo marcadas en las demandas de abastecimiento en horizontes sucesivos, no parece que sean muy realistas toda vez que no hay medidas impulsadas por las administraciones locales dirigidas a la mejora de la eficiencia de las redes de suministro. Por ello piden que se valore si las dotaciones establecidas en la situación actual deben mantenerse salvo que exista medida específica dirigida a mejorar la eficiencia	Anejo 5	
65	JCYL_DGCARRET_2	Memoria	Se solicita una revisión de las UDUs para tener en cuenta la situación actual de las mancomunidades en Castilla y León cuyo fin es el abastecimiento urbano, disponibles en un enlace facilitado en las Jornadas de participación activa	Anejo 5	
65	JCYL_DGCARRET_3	Memoria	Proponen que, dado el carácter de Castilla y León, la población estacional en los horizontes futuros no se proyecte a la baja sino de manera estable o creciente	Anejo 5	
65	JCYL_DGCARRET_4	Memoria	Proponen que se establezca una medida dirigida al análisis del origen del Cadmimo , elemento responsables del mal estado químico en determinadas masas de agua superficial con tomas para abastecimiento urbano	Anejo 8.2 y Anejo 12	
65	JCYL_DGCARRET_5	Memoria	Se incluye una lista de medidas relacionadas con el abastecimiento	Anejo 12	
66	JCYL_ITACyL_3	Memoria	-garantizar el suministro de la demanda de los regadíos actuales, para lo cual se debe seguir impulsando la modernización del regadío; -resolver el problema de las masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo mediante la aportación de recursos superficiales - impulsar esta sustitución en los Sistemas Cega-Eresma-Adaja y Tormes, aumentando el número de regulaciones -desarrollar las regulaciones previstas en el Plan , en especial en la cuenca del Eresma el sistema de explotación Cega-Eresma-Adaja; -mejorar el conocimiento de los recursos renovables de las masas de agua subterránea	Anejos 6 y 12	
66	JCYL_ITACyL_5	Memoria	Proponen que se revisen los indicadores de alteración hidrológica de las masas de agua 349 y 324 que a su juicio son erróneas	Anejo 8.2	
66	JCYL_ITACyL_7	Memoria	Incorporar una serie de cambios en el Programa de Medidas: el canal de Zorita; el canal de la M.I. del Águeda; una presa sobre el río Rejas en Soria; y el trasvase de 25-30 Hm3 desde el Tormes con toma en el Azud de Riolobos a la subcuenca del río Trabancos	Anejo 12	
66	JCYL_ITACyL_9	Normativa	Se solicita que se incluyan también Tordesillas y Los Arenales en la relación de masas de agua citadas en el artículo 13.		Artículo 13.3
66	JCYL_ITACyL_10	Normativa	No se comparte la restricción del artículo 14 de limitar el contrato al 85% de las dotaciones máximas y se solicita que la cesión, sin superar el volumen máximo concedido, se ajuste a un estudio específico de necesidades, tal y como se establece en el artículo 14.6.e)		Artículo 14.7

ANEJO 10 - .APÉNDICE VI

CÓDIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
66	JCYL_ITACyL_14	Normativa	Se propone eliminar el apartado 1 del artículo 28 y matizar el apartado 6 para que los pozos de sequía se otorguen a las comunidades de usuarios de aguas superficiales y no a los particulares		Artículo 28.1 y 28.6
66	JCYL_ITACyL_15	Normativa	Artículo 32: corregir la errata		Artículo 32.3
66	JCYL_ITACyL_16	Normativa	Respecto al artículo 33 se indica la posible incoherencia de las reservas del apéndice 6.B con las reservas de este artículo, en especial para el Tormes en el que en La Armuña se demandan 80 hm <sup>3</sup> y sólo se reservan 40 en este artículo		Artículo 33
66	JCYL_ITACyL_17	Normativa	En el artículo 38.1 se limita en las modificaciones de características concesionales el incremento de superficie sin incremento de volumen en zona no autorizada y se entiende que no se justifica (por ejemplo un cambio de herbáceo a viñedo)		Artículo 38.1.e)
66	JCYL_ITACyL_19	Normativa	Para el contenido del artículo 38.2.d) solicitan un período transitorio en vez de una obligatoriedad inmediata, para lo que es necesario tratar de explicar las ventajas de la constitución de comunidades de usuarios.		Artículo 38.2.d)
67	CR_INES.OLMILL_1	Memoria	Que a su entender la descripción de las UDAs 2000128 y 2000142 son confusas y aporta tabla con datos corregidos para aclarar las superficies y denominaciones reales de las UDAs afectadas con el fin de aclarar los datos	Anejo 5	
72	ASOC_FNCA_2_CONSERV_WWF_3	Memoria	1. Se hace una valoración positiva del empleo de indicadores hidromorfológicos en la valoración del estado de las masas de agua. 2 Se dice que el indicador IAH es simple y no representa bien las modificaciones del régimen de caudales 3 IAH-IAHRIS diario 4 Se dice que los indicadores QBR e IHF no son buenos y son mejores los IHF y QRI 5 Se dice que las cifras globales de valoración de estado indican unos valores muy bajos de cumplimiento de objetivos medioambientales 6 Se pide que los objetivos medioambientales se analicen masa a masa, 1. Se hace una valoración positiva del empleo de indicadores hidromorfológicos en la valoración del estado de las masas de agua.	Anejo 8.2	
72	ASOC_FNCA_3	Normativa	2 Se dice que el indicador IAH es simple y no representa bien las modificaciones del régimen de caudales	varios	
72	ASOC_FNCA_4	Memoria	Se aporta una propuesta específica de caudales ecológicos mínimos para la masa de agua 372	Anejo 4	
72	ASOC_FNCA_5	Memoria	dice que los indicadores QBR e IHF no son buenos y son mejores los IHF y QRI	Anejo 8.3	
73	CONSERV_WWF_2	- Normativa y Memoria	pide que los objetivos medioambientales se analicen masa a masa,	Anejos 8.3 y 12	Artículos 11, 12, 20, 23 y 38

ANEJO 10 - .APÉNDICE VI

CÓDIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
73	CONSERV_WWF_4.1	Normativa	Se hacen algunas observaciones sobre los valores de los caudales ecológicos y se aporta una propuesta específica de caudales ecológicos mínimos para la masa de agua 372	Anejo 4	
73	CONSERV_WWF_4.2	Normativa	Se indica que estas construcciones del borrador el PHD de 2009 supondrán un deterioro muy grave del estado ecológico de las masas de agua donde se van a construir recuerda que en aplicación del artículo 4(7) de la DMA se deberá justificar muy bien estas excepciones además de señalar las medidas que se prevén para evitar los efectos adversos que estas infraestructuras producirán sobre las masas de agua.	Apéndice 4.3	
74	HIDR_GNF_2	Memoria	Se alude a las metodologías de los caudales, importancia del uso hidroeléctrico y la estimación del estado de las masas de agua, así como algunas observaciones en cuanto a las importancia de la generación hidroeléctrica como energía renovable, no bien valorada en el Estudio Ambiental Estratégico.	Anejo 8.2 y EsAE	
74	HIDR_GNF_3	Normativa	Se hacen una serie de observaciones a los artículos 11 y 12 de la Normativa que regulan los caudales ecológicos		Artículos 11 y 12
74	HIDR_GNF_4	Normativa	Propone el alegante que los usos de protección civil y para la conservación de la naturaleza, incluidos en segundo lugar dentro del orden de preferencia de usos y aprovechamientos, se supediten a los usos consignados en los números 3, 4 y 5.		Artículo 9 y artículo 13
74	HIDR_GNF_7	Normativa	Se solicita que se incremente el plazo concesional para instalaciones hidroeléctricas debido a los plazos de amortización de las instalaciones.		Artículo 32
74	HIDR_GNF_8	Memoria	Se indican algunas erratas en relación con las concesiones de agua para refrigeración de la central térmica de La Robla.	Anejo 7	
82	CR_CANALMAZAN_13	Memoria	Solicitan que se revise con la CR los datos sobre la superficie de la UDA Canal de Almazán, ya que piensan que hay importantes errores y no se contempla el resultado final de la concentración parcelaria ejecutada con motivo de la modernización de la zona regable	Anejo 5	
82	CR_CANALMAZAN_14	Memoria	Debe eliminarse la Comunidad de Regantes de Velamazán, ya que no existe desde que empezó a funcionar la Comunidad actual en 1983	Anejo 9	
83	CONSERV_EA.CYL_1	Memoria	Se hacen observaciones sobre el proceso de planificación que se sustentan en 21 cuestiones	varios	
89	HIDR_IBERDROLA_8	Memoria	Proponen aclarar descripción del tipo de presión que originan los usos industriales para la producción de energía eléctrica	Anejo 7	memoria Epígrafe 3.4.3
89	HIDR_IBERDROLA_9	Memoria	Prioridades de uso		memoria Epígrafe 4.3

ANEJO 10 - .APÉNDICE VI

CÓDIGO ESCRITO ALEGACIONES	CÓDIGO ALEGACIÓN	DOCUMENTO	CONCEPTO ALEGADO	APARTADO	SUB-APARTADO
89	HIDR_IBERDROLA_10	Memoria	Que se apliquen los mismos OMA a Saucelle y a Aldeadávila	Anejo 8.3	Capítulo 8 memoria, Apéndice II del Anejo 8.3
90	CONSERV_ASDEN2_1	Normativa	El alegante propone ampliar el artículo 3 incluyendo la delimitación de la red hidrográfica de la cuenca del Duero a escala 1:10.000		Artículo 3
90	CONSERV_ASDEN2_7	Normativa	Presenta dudas sobre la catalogación de deterioros temporales de las masas de agua, la responsabilidad de los deterioros y la conveniencia de reforzar la participación pública.		Artículo 21
91	CR_PRESATIERRA_1	Memoria	que son un regadío histórico con 1.333 hectáreas	Anejo 5	
91	CR_PRESATIERRA_4	Memoria	4ª manifiestan que el único culpable de que el sistema Órbigo sea deficitario es la CHDUERO a haber incorporado las 6.000 hectáreas ubicadas en el páramo medio y alto y en consecuencia entienden que la propuesta de construcción de otros dos embalses para paliar este déficit debe de ser a cuenta de la propia CHDUERO	Anejo 12	
93	JAL_MAYORGA_1	Memoria	que la zonas que han indicado y que son una superficie bruta aproximada de 1.300 hectáreas, tanto de la margen izquierda del Cea como la margen derecha sean reconocidas como riegos tradicionales consolidados y/o regadíos sociales con la dotación de agua asegurada por el Canal Bajo de Payuelos por su inclusión, si procede, en la comunidad de regantes “Los Payuelos”.	Anejo 6	Anejo 6: Tabla 90, Tabla 88, Balances 21, 22, 23 y 24. Apéndice III del Anejo 5: Tabla 8